



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0006-FFAS-A-GADMO-2022
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL OLMEDO- MANABÍ**

El Señor. **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y demás leyes conexas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que de conformidad con el inicio primero del artículo 32 ibídem, la salud es un Derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, educación, la cultura física, el trabajo, la Seguridad Social, los ambientes sanos y otros que sustentan el Buen Vivir.

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;

Que, el artículo 226 de la Constitución ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejerzan solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados, ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado garantizará el derecho al trabajo; reconociendo todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores;

Que, los artículos 59, y 60, literales a), b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal; que ejerce la representación legal del mismo; y, además, es quien ejercerá



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



exclusivamente la facultad ejecutiva; y, le corresponde resolver administrativamente todo el asunto correspondiente a su cargo;

Que, mediante Resolución el Comité de Operaciones de Emergencias (COE), con fecha 03 de enero de 2022, resolvió disponer al Ministerio de Trabajo comunicar la restricción de personas que pueden laborar presencialmente al 50% desde el 04 de enero hasta el 23 de enero. Así mismo seguir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales en el sector público establecidos en el Acuerdo Ministerial MDT-2021-215; y, a fin de reducir la movilidad y aglomeraciones se exhorta a las instituciones públicas autónomas, gobiernos autónomos descentralizados y a las instituciones privadas a acoger la reducción al 50% de personal que puede trabajar presencialmente.

Que, mediante Oficio N° GADMO-DATH-2022-005 de fecha 11 de enero del 2022, la Dirección Administrativa y Talento Humano, presenta el informe N° GADMO-ASST-YBZ-2022-001 conforme resolución emitida por el COE Nacional de fecha 03 de enero del 2022 e informe por parte del Ministerio de Salud Pública.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que me confieren, el artículo 240 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 60 literal b y i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 130 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - Acoger la modalidad de teletrabajo a: Personas mayores de 60 años, personas vulnerables y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID19, teniendo como indicador principal la condición sanitaria del PAÍS y los índices de análisis por parte del COE Nacional, considerando como eje principal de trabajo para estos grupos la modalidad de teletrabajo, debido a varios casos de COVID 19 en la institución y con objetivo de precautelar la integridad de los servidores públicos, trabajadores y de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Dirección Administrativa y Talento Humano notificar mediante circular el uso obligatorio de la implementación del correo electrónico como medio de comunicación laboral principal, y teniendo como alternativa el uso de llamadas, mensajes uso del WhatsApp o de la plataforma Zoom, con fines de gestión administrativa y de trabajo de conformidad al Art. 66 del COGEP, en concordancia al Art. 98 del COA.

ARTÍCULO TERCERA. - Suspender la atención al público, por lo tanto, no habrá atención de manera presencial para trámites de la ciudadanía por un lapso de 7 días laborables, la atención la público se reactivara el 24 de enero del 2022, excepto para la recaudación de predios, pago de agua potable u otras tasas municipales con todas las medidas de bioseguridad, por ventanilla de recaudación planta baja Municipal.



Calle Uplano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**



ARTÍCULO CUARTO. - Notificar al Departamento de Desarrollo Social y Comunitario la presente resolución para que realice su respectiva publicación en la página web de la Institución y Redes sociales.

ARTÍCULO QUINTO – Se recibirá cualquier tipo trámite al correo electrónico de la Institución municipiolmedo@hotmail.com. **NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

Olmedo, 12 de Enero de 2022.



firmado electrónicamente por:
**FAUSTO FELIPE
AVILES
SAVERIO**

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

RAZÓN. - Certifico que el señor Fausto Felipe Avilés Saverio, Alcalde del Cantón Olmedo suscribió la presente Resolución Administración No. 0006-FFAS-GADMO-2022 en el cantón Olmedo, a los doce días del mes de enero del dos mil veintidós. **LO CERTIFICO.** -



firmado electrónicamente por:
**LIZ STEFANIE
GARCIA
VILLEGAS**

Abg. Liz Stefanie García Villegas
**SECRETARIA MUNICIPAL
DEL GADM OLMEDO-MANABÍ**



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023